

V. OTROS ANUNCIOS

119 NOTARÍA DE DOÑA SUSANA ORTEGA FERNÁNDEZ

Doña Susana Ortega Fernández, notario de Madrid y de su Ilustre Colegio.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en Madrid, calle Bárbara de Braganza, número 11, primero derecha, se tramita venta extrajudicial, conforme el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la finca que más adelante se dice, a instancias de “Banco Santander, Sociedad Anónima” (antes “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, absorbida por “Banco Santander, Sociedad Anónima”, en escritura otorgada ante el notario de Santander don Juan de Dios Valenzuela García, el día 30 de abril de 2013, con el número 704 de protocolo, transmitiendo en bloque a la sociedad absorbente todo su patrimonio, derecho y obligaciones, quedando inscrita en el Registro Mercantil de Cantabria al tomo 1053, folio 30, hoja S-1960, inscripción 2326, de fecha 3 de mayo de 2013).

Finca objeto de la presente: urbana.—Número 10. Vivienda llamada primero derecha, situada en la planta primera del portal número 4 de la calle Molturadores, de Madrid. Consta de distribuidor, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, aseo, terraza y tendedero. Tiene una superficie construida de 71,73 metros cuadrados y útil de 57,03 metros cuadrados).

Linda: frente, por donde tiene su entrada, con espacios comunes y vivienda izquierda de su misma planta y portal; derecha, entrando, con calle de su situación; izquierda, entrando, con calle Almazara; y fondo, con vivienda izquierda del portal 2.

Cuota: le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 3,89 por 100; y de 15,55 por 100 en los gastos del portal a que pertenece.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al tomo 2693, libro 32, folio 41, sección 5, finca número 2.369 (proviene de traslado de la finca 41.571 de Madrid).

Referencia catastral: 7652807VK4775B0003RF.

Se hace constar que, dado que la vivienda reseñada es la vivienda habitual de los ejecutados, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas Urgentes de Protección de Deudores Hipotecarios sin Recursos, en particular, en relación con lo dispuesto respecto al tipo, al valor de adjudicación y a la existencia de una única subasta; y en lo que no fuere compatible, por el artículo 236 del Reglamento Hipotecario; y en todo lo que fuere de aplicación, la Ley 1/2013, de 14 de mayo.

Por tanto, las condiciones de la subasta son las siguientes:

Tendrá lugar en mi notaría una única subasta, el 15 de octubre de 2013, a las doce horas, siendo el tipo base el tasado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 252.044,16 euros.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute, si los hubiere, continuarán subsistentes.

Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, en la propia notaría, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Madrid, a 28 de agosto de 2013.—La notario (firmado).

(02/6.203/13)

